

**PROGRAMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO
REGLAS DE OPERACIÓN
“REACTÍVATE Y DESPEGA 2024”**

KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, V, VI, XII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 4 FRACCIÓN III, INCISO C, 8 FRACCIONES I, X Y XVII, 9 FRACCIÓN X, 10 FRACCIÓN V, 23 FRACCIÓN III y 27 FRACCIONES I, IV, Y V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO.

PRIMERO.- El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro de la Política Pública 7.7 “Desarrollo Económico y Sostenible”, señala como fin contribuir a la prosperidad económica que garantice un desarrollo incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio, que potencie las capacidades, vocaciones y ventajas competitivas de la entidad, y que promueva la igualdad de oportunidades de crecimiento para todas y todos los habitantes, a través del incremento de la productividad económica, la inversión pública y privada, las actividades comerciales y de servicios, turísticas, la producción industrial, agropecuaria, pesquera, acuícola, la protección y conservación del medio ambiente y sus recursos naturales y la promoción del uso de energías limpias en beneficio de los agentes de la economía y de los bajacalifornianos

SEGUNDO. - De acuerdo con lo establecido en el Plan en mención, en su Línea Política 7.2.1 denominada Apoyo Financiero y Asistencia Técnica a Emprendedores, la Secretaría de Economía e Innovación tiene como resultado a lograr que MIPYMES nuevas y/o consolidadas, y emprendedores sean apoyados mediante el otorgamiento de financiamiento accesible, capacitación especializada y acompañamiento técnico para su crecimiento y desarrollo.

TERCERO.- Atendiendo lo anterior y por instrucción del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Economía e Innovación, destinó recursos económicos de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de diciembre de 2023 para ser ejercido en la implementación del Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo.

CUARTO. - En virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 8 fracciones I, X y XVII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, así como con el objetivo de ejecutar y dar cumplimiento al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN
“REACTÍVATE Y DESPEGA 2024”**

1.- GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Beneficiario:** A la población a la que va dirigido el programa y apoyos de la Secretaría de Economía e Innovación.
- II. **Fondos BC:** Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California.

- III. **Comité:** Comité Técnico y de Distribución de Fondos, integrado por la Secretaría de Economía e Innovación, la Secretaría de Hacienda de Baja California, el Instituto Nacional de la Economía Social y la Secretaría de la Honestidad como Comisario; serán los encargados de dictaminar las solicitudes presentadas para acceder al Programa Estatal de Financiamiento al Sector Productivo a través de la Convocatoria “REACTÍVATE Y DESPEGA 2024”
- IV. **Mipymes:** A las personas físicas que cuenten con una actividad empresarial inscritas ante el Registro Federal de Contribuyentes con antigüedad menor a 6 meses.
- V. **Programa:** Programa Estatal de financiamiento al Sector Productivo, Convocatoria “REACTÍVATE Y DESPEGA 2024”.
- VI. **Reglas de Operación:** Al presente documento, donde se exponen los términos y condiciones para acceder al Programa.
- VII. **SEI:** Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
- VIII. **Solicitante:** A la persona física o moral que presenta una solicitud de apoyo ante la SEI para acceder al Programa.
- IX. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- X. **Unidad Responsable:** Unidad Administrativa Responsable de la Operación del “Programa”.

2.- INTRODUCCIÓN.

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California a través de la Secretaría de Economía e Innovación, ha establecido el “**PROGRAMA**” para la canalización de recursos para el otorgamiento de apoyos económicos a “**MIPYMES**” que tengan una actividad económica formal menor a seis meses ante el “**SAT**”.

Dentro de los principios que rigen la presente administración; a través del “**PROGRAMA**” buscamos promover oportunidades con principio de equidad, tendientes a fomentar el desarrollo de proyectos.

3.- OBJETIVOS.

- Fomentar la cultura del financiamiento y el desarrollo económico en el Estado.
- Impulsar la consolidación de empresas nuevas y en crecimiento en el Estado.
- Contribuir a la generación y conservación de empleos para el bienestar de la sociedad bajacaliforniana.
- Desarrollar las cadenas de valor en las empresas del sector industrial, comercial y de servicios en el Estado.

4.- POBLACIÓN OBJETIVO

- a) El Programa está destinado a los emprendedores en el Estado de Baja California, que pertenezcan preferentemente a los sectores industrial, agroindustrial, comercio y servicios, formalmente constituidas con menos de seis meses inscritos y operando en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y que demanden un financiamiento enfocado al crecimiento e impulso de su actividad empresarial.

5.- VIGENCIA.

La vigencia del “**PROGRAMA**” iniciará a partir de su aprobación por el Comité de Fondos BC, y publicación en el portal oficial de la SEI hasta el 30 de noviembre del 2024, y/o hasta que se agote el recurso.

Las ventanillas de recepción de solicitudes autorizadas para tal efecto estarán atendiendo en un horario de las 08:00 a las 17:00 horas en días hábiles en el siguiente directorio:

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	WHATSAPP
Mexicali	Blvd. Justo Sierra 337, Colonia Cuauhtémoc, Centro Comercial "La Plazita" Locales 16, 17	(686) 568 2906 (686) 568 3120	(686) 310 3347 (686) 310 3345
Tijuana	Consortio Tecnológico Carretera libre Tijuana-Tecate Km 26.5, Esquina Blvd. Nogales, Parque El Florido Delegación La Presa	(664) 973 0424	(686) 310 3341
Ensenada	Centro de Gobierno, 2do. Piso Carretera Transpeninsular 6500, Ex Ejido Chapultepec	(646) 172 3036 / 37 Ext. 3262 y 3255	(686) 310 3349
Playas de Rosarito	Calle José Haros Aguilar No. 2003, Local 7, Fracc. Villa Turística.	(661) 688 1581	(686) 310 3348
Tecate	Blvd. Defensores 53, Col. La Viñita C.P. 21430	(665) 521 4441	(686) 310 3342
San Felipe	Mar de Cortés 614 Local No. 107 La Placita, C.P. 21850	(686) 577 1865	(686) 3103350
San Quintín	Calle Benito Juárez 108, Col. Vicente Guerrero, Plaza Melina Local "E"	(616) 166 2635	(686) 310 3343

Así mismo se encuentra habilitada la ventanilla en línea a través del portal: <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC> para la presentación de solicitudes y/o consulta de reglas de operación.

6.- DE LOS RESPONSABLES.

La "SEI", por conducto de la Dirección de Financiamiento, a través de "FONDOS BC", será la responsable del desarrollo y operación del "PROGRAMA". Lo anterior, con fundamento en los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, V, VI, XII, XIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 4 fracción III inciso C, 8 fracción I, X y XVII, 9 fracción X, 10 fracción V, 23 fracción III, y 27 fracciones I, IV, V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.

7.- EL "COMITÉ" DE FONDOS BC.

Estará integrado por las dependencias:

- a) Secretario de la "SEI" como Presidente
- b) Secretaría de Hacienda;
- c) Instituto Nacional de la Economía Social INAES;
- d) Secretaría de la Honestidad y Función Pública, como Comisario

Los integrantes del inciso a) al c) contarán con derecho a voz y voto; a excepción del inciso d) que contará con voz.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

- a) Podrán participar únicamente personas físicas formalmente constituidas con una antigüedad menor a 6 meses de registrada su actividad económica ante el "SAT"
- b) Apoyo económico hasta \$30,000 pesos (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para su inversión bajo

un esquema de pago directo al proveedor, sujeto a evaluación de la unidad dictaminadora.

- c) El destino del recurso debe ser exclusivamente para la adquisición de mercancías, insumos, maquinaria y/o equipo.

9.- REQUISITOS.

- a) Solicitud de apoyo con croquis (sin tachaduras, alteraciones, etc.);
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados. (credencial de elector pasaporte mexicano, licencia de conducir de Baja California, cédula profesional y cartilla militar siempre y cuando la la edad se de 18 a 23 años);
- c) Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal del Contribuyente) que incluya datos de identificación del contribuyente, ubicación, actividad económica, régimen y obligaciones. (antigüedad no mayor a 6 meses);
- d) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 2 meses de antigüedad (luz, agua o teléfono).;
- e) Comprobante de domicilio particular no mayor a 2 meses de antigüedad (luz, agua o teléfono)
- f) Contrato de arrendamiento, contrato de comodato o recibo predial vigente según corresponda, anexar copia de identificaciones oficiales.
- g) Fotografías del interior, exterior y equipamiento del negocio.
- h) Presentar No más de 2 cotizaciones de los conceptos elegibles, no mayor a 2 meses de antigüedad al presentar la solicitud, que incluya datos bancarios del proveedor (nombre del titular de la cuenta, número de cuenta, banco y CLABE interbancaria para realizar el pago directo del apoyo autorizado), así como los datos fiscales generales del proveedor;
- i) Aviso de privacidad;
- j) Constancia de asistencia a los cursos grupales expedidas por el Instituto de Capacitación de Alta Tecnología de Baja California;
- k) Capacitación impartida por la Secretaría de Economía e Innovación.
- l) Carta Poder expedida por notario para solicitudes presentadas por terceros.

10.- PROCEDIMIENTO

I. Proceso:

- 1) Entrega de solicitud y expediente en las oficinas de la “SEI” indicadas en el numeral 5 de las presentes reglas y/o llenado en la plataforma electrónica del Poder Ejecutivo;
- 2) Revisión, evaluación y en su caso, autorización de la solicitud por parte del “COMITÉ”;
- 3) El solicitante deberá participar obligatoriamente a los cursos de capacitación impartidos por la “SEI”, debiendo obtener la constancia que acredite su asistencia y cumplimiento a este requisito, y que será parte del expediente del apoyo;
- 4) Entrega del apoyo mediante transferencia electrónica para pago directo al proveedor, una vez realizada la ministración del recurso se hará entrega de copia del SPEI correspondiente al beneficiario para el reclamo de la entrega de mercancía o equipo según el proyecto.
- 5) El beneficiario solicitará al proveedor la emisión y envío de los comprobantes fiscales que respalden la compra en su totalidad por el apoyo otorgado, y evidencia fotográfica de la aplicación del recurso en un plazo no mayor a 15 días naturales después de haber recibido el apoyo.

II. Información Adicional:

- a) Todas las solicitudes serán evaluadas y en su caso, aprobadas por el “COMITÉ”;
- b) El recurso no podrá destinarse a: gastos operativos (pago de luz, teléfono, renta, agua, gas, aranceles, sueldo y salarios), adquisición de obsequios promocionales, de bienes inmuebles, gestión de trámites, gastos de alimentación, gastos de transportación, arrendamientos, viáticos, hospedajes, pagos de pasivos o cualquier otro concepto que no tenga relación con

- la estricta ejecución del proyecto;
- c) El apoyo será otorgado al solicitante en una sola ocasión y no deberá haber sido acreedor de apoyo de otras dependencias del Gobierno del Estado;
 - d) El solicitante no podrá ser empleado del Gobierno del Estado de Baja California;
 - e) Todos los apoyos aprobados por el **"COMITÉ"**; son inapelables;
 - f) Todos los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal;
 - g) La simple presentación de la solicitud y su documentación anexa ante la ventanilla para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtener el mismo;
 - h) Solo se recibirán en la ventanilla aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 9 de las presentes reglas.
 - i) El trámite es personal y gratuito.

11.- JUSTIFICACIÓN DEL APOYO.

Una vez que se dictamine la solicitud aprobada, el beneficiario deberá entregar a **"FONDOS BC"** de la **"SEI"** la siguiente información:

- a) Presentar la relación de comprobaciones fiscales del ejercicio del recurso en su totalidad por el apoyo otorgado;
- b) Presentar evidencia fotográfica que respalde la compra de la mercancía y/o insumos, mobiliario y/o equipo adquirido con el apoyo del **"PROGRAMA"**.

12.- EXCLUSIONES.

No podrán acceder a los beneficios del presente **"PROGRAMA"**:

- a) Los solicitantes cuyo negocio consista en la implementación de giros negros, juegos de azar, industrias que contaminen el medio ambiente, actividades primarias.
- b) Los solicitantes cuyo proyecto consista en destinar el beneficio del presente **"PROGRAMA"** para gastos operativos (pago de luz, teléfono, renta, agua, gas, aranceles, sueldo y salarios), adquisición de bienes inmuebles, arrendamientos, pagos de pasivos o cualquier otro concepto que no tenga relación con la estricta ejecución del proyecto;
- c) No podrá haber dos beneficiarias con el mismo domicilio fiscal;
- d) Las personas que hayan recibido apoyo en el ejercicio fiscal 2022 y 2023;
- e) El solicitante no podrá ser empleado del Gobierno del Estado de Baja California.

13.- RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA.

"FONDOS BC" podrá solicitar el reintegro del recurso vía oficio al proveedor, para efecto de ser utilizados y apoyar a más solicitantes del Programa, en los siguientes supuestos:

- a) El beneficiario no acuda a recibir su SPEI, no obstante haberles notificado, y haber transcurrido 10 (diez) días naturales después de habersele notificado;
- b) Cuando se detecte que el solicitante actuó con falsedad en la solicitud de incorporación al Programa.

Los montos del reintegró serán preferentemente destinados a **"FONDOS BC"**; adscritos a la **"SEI"** a la que fueron asignados originalmente, con el fin de conservar las metas planteadas en la programación del ejercicio.

14.- TRANSPARENCIA.

Será responsabilidad de la **"SEI"**, cumplir las obligaciones del acceso a la información y transparencia para la difusión de los términos de operación y los resultados del **"PROGRAMA"**, en apego estricto a las presentes Reglas y a la normatividad vigente en la materia.

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas, se publicarán en los medios electrónicos oficiales de la “SEI”. Una vez terminado el proceso de dictaminación y aprobación de recursos, la “SEI”, publicará el listado final de beneficiarios a través de los medios electrónicos oficiales de dicha “SEI”.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa, la “SEI” incluirá el siguiente mensaje en la solicitud y en el portal electrónico: ***"Los programas de crédito de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California son públicos ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico"***, y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del Programa con fines particulares, partidistas y/o político-electorales las áreas involucradas en la operación del Programa deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales estatales y municipales.

En cumplimiento al artículo 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de los programas de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página de la “SEI” <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC>

15.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario/a del Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la “SEI” y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la “SEI” con domicilio en Calzada Independencia 994 segundo piso, Centro Cívico y Comercial, Mexicali, Baja California, en un horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la “SEI” en: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el artículo 15 fracción 55 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California.

16.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

El trámite del apoyo es de carácter personal y gratuito, las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del “**PROGRAMA**” podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA “SEI”.

- a) Vía telefónica. Comunicarse al 800 (800-466-37-86) correspondiente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o (686) 566-22-68 Ext. 5615, o con la Titular del Órgano de Control Interno de la “SEI”, y
- b) De manera personal. Edificio Poder Ejecutivo 4to piso, Calzada Independencia #994 Centro Cívico y Comercial, Mexicali Baja California.